

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 423, DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **LUIS SEGUNDO TORRES JUÁREZ E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.363.062-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Mejillones**, Región de Antofagasta, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 102,9 MHz; estudio ubicado en Almirante Juan José Latorre N° 1010, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 23° 05' 59" Latitud Sur, 70° 26' 36" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro San Luciano s/n°, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 23° 05' 56" Latitud Sur, 70° 29' 47" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 3 antenas Yagi de 3 elementos, 6,28 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 26 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	26	103	0	1,22	0,84
2	Yagi de 3 elementos	26	283	0	1,22	0,84
3	Yagi de 3 elementos	26	287	0	1,22	0,84

Largo de cable alimentador de 41 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 6,83 dB (Atenuador de 4 dB); pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,77	12,43	13	12,73	11,63	10,84	10,37	9,45	9,63
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,28	13,11	9,66	4,12	0,77	0,12	2,16	6,09	9,84

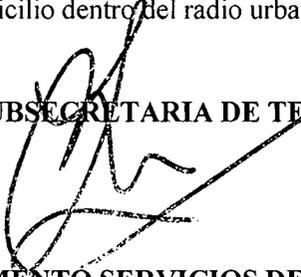
El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 14 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN